

XIII ASSEMBLEA PLENÀRIA DE LA CALRE

INFORME DEL GRUP DE TREBALL DE SUBSIDIARIETAT

Innsbruck, 19 d'octubre de 2009

Buenos días.

Señor presidente de la CALRE, queridos colegas, como presidente del grupo de trabajo de subsidiariedad, me corresponde informarles de las actuaciones llevadas a cabo por dicho grupo durante este año, así como exponerles resumidamente la situación actual con relación a la aplicación y el control del principio de subsidiariedad en la Unión Europea desde el punto de vista de las asambleas legislativas regionales.

En cuanto a las actuaciones realizadas, impulsados por la voluntad de seguir adelante en el desarrollo de procedimientos de aplicación y control del principio de subsidiariedad sobre el escenario de provisionalidad e incertezas de un tratado no en vigor, como era, y aún es, el de Lisboa, las actuaciones del grupo han estado orientadas a cumplir con los objetivos marcados en el plan de trabajo.

Es decir: reactivar la red entre las asambleas legislativas regionales de ámbito técnico y político para la aplicación del principio; facilitar las relaciones de las asambleas regionales con el Comité de las Regiones respecto a la aplicación del principio; realizar conclusiones de los tests de subsidiariedad y evaluar las posibilidades políticas y técnicas para ayudar a la adopción de mecanismos internos en los parlamentos regionales, y facilitar las relaciones entre las asambleas legislativas regionales por una parte y los parlamentos de los estados miembros y el Parlamento Europeo por la otra respecto a la aplicación del principio, así como también fomentar el intercambio de experiencias entre los distintos estados miembros. Mantener, pues, tanto desde la presidencia de la CALRE como desde el grupo de trabajo los contactos y acuerdos al más alto nivel posible.

Dichos objetivos quedaron concretados en tres líneas de actuación. La primera, promover un acuerdo de colaboración institucional con el Comité de las Regiones; la segunda, impulsar líneas de colaboración con el Parlamento Europeo, y la tercera, la celebración de un seminario de trabajo con jueces del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre aspectos jurídicos del principio de subsidiariedad, en especial con relación a los recursos sobre violación del principio.

A estas tres líneas debe sumarse, en cumplimiento del primer y el tercer objetivos, la recopilación de experiencias e iniciativas sobre la cuestión por parte de las asambleas legislativas regionales.

Aun cuando las ambiciosas metas propuestas, ya en la reunión del grupo que tuvo lugar en Múnich en enero, se vislumbraron difíciles de cumplir, conscientes de los ritmos de las instituciones comunitarias y de la propia CALRE, nos propusimos marcar pautas y avanzar en lo posible durante este mandato.

En este sentido, quiero agradecer a los presidentes Halder, Straub y Gantzer su colaboración y sus aportaciones, materializadas en documentos relativos a la experiencia en la aplicación del control de subsidiariedad en sus respectivos parlamentos: Vorarlberg, Baden-Württemberg y Baviera. El acuerdo suscrito en Baden-Württemberg entre el parlamento y el gobierno regional, así como los informes de las experiencias en los procedimientos de control de subsidiariedad en Baviera y Vorarlberg, constituyen un valioso ejemplo, especialmente útil para las regiones cuyos estados no han estructurado con la misma celeridad y eficiencia los mecanismos internos que articulen el control de subsidiariedad de sus asambleas regionales.

Cabe añadir también la Declaración Institucional de la Conferencia de Presidentes Autonómicos de España 2009, que tiene como cuestión fundamental la aplicación y el control del principio de subsidiariedad, al cual remiten tres de sus ocho compromisos específicos. Mi reconocimiento, por lo tanto, a la participación de los presidentes autonómicos del Estado español en dicho documento redactado en Murcia.

Del mismo modo, quiero agradecer al presidente Van Staa los contactos realizados con diferentes organismos y organizaciones de ámbito comunitario, muy especialmente con el Comité de las Regiones, para trasladar nuestras propuestas e intentar encontrar fórmulas que permitan crear sinergias y acometer los objetivos de la CALRE, incluyendo los que hacen referencia al principio de subsidiariedad.

Con relación a esa necesaria sinergia entre organizaciones, cabe recordar y remarcar la importancia de la participación en la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad del Comité de las Regiones. Dicha red funciona a varios niveles, y tiene por objeto: en primer lugar, permitir la participación política de los entes locales y regionales en el seguimiento de la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad; en segundo lugar, aumentar la sensibilización respecto de la aplicación práctica de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad; en tercer lugar, mantener informados a los ponentes y miembros del Comité de las Regiones sobre las contribuciones relacionadas con la subsidiariedad y la proporcionalidad recibidas de una red representativa de agentes locales y regionales, y, finalmente, en cuarto lugar, establecer medidas para legislar mejor, reducir los trámites burocráticos y aumentar la aceptación de las políticas de la Unión Europea entre los ciudadanos europeos.

Volviendo a las actuaciones propias del grupo de trabajo, hemos hecho difusión del documento “Diálogo con eurodiputados. La aplicación del principio de subsidiariedad”, que recogía las intervenciones del seminario realizado en octubre del pasado año en el Parlament de Catalunya.

En el marco de la preparación de la presidencia del Consejo de Ministros de la Unión Europea del primer semestre de 2010, que corresponde al Estado español, nos hemos reunido con representantes de la Comisión Mixta de la Unión Europea de las Cortes Españolas y con el presidente del Congreso de España para trasladarles nuestras consideraciones acerca del ejercicio del control de la subsidiariedad por parte de las asambleas legislativas regionales de Europa.

Nos reunimos también con el ahora ya ex presidente Pöttering para informarle y solicitar su apoyo con relación a los objetivos de nuestro grupo referentes al impulso de líneas de colaboración con el Parlamento Europeo.

Por último, el pasado 21 de septiembre celebramos un seminario sobre “Los aspectos jurídicos de la aplicación del principio de subsidiariedad”, con la participación de Christiaan Timmermans, juez del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, y Christian Pennera, jurisconsulto del Parlamento Europeo. Como sucediera el año pasado, el escaso margen de tiempo transcurrido impide que dispongan en esta asamblea de la edición transcrita y traducida de las intervenciones que tuvieron lugar, como habríamos deseado, edición que les facilitaremos tan pronto como nos sea posible. Sin embargo, dada su relevancia, me permitiré trasladarles cinco conclusiones que fueron destacadas por el relator de dichas jornadas.

Primera. Constatar las dificultades y la falta de operatividad que hasta el momento ha tenido el control jurisdiccional del principio de subsidiariedad.

Segunda. La aplicación del principio tiene un gran contenido político y de apreciación política, más allá de las meras consideraciones jurídicas, lo que explica la necesidad de arbitrar unos mecanismos de participación de los estados y las regiones en el proceso de elaboración de la normativa comunitaria.

Tercera. Se abre un horizonte de expectativas importante para la aplicación del principio a través del Tratado de Lisboa y del protocolo para un sistema de control *ex ante*, pero es un horizonte condicionado a la superación de numerosos retos y problemas de naturaleza práctica y política.

Cuarta. Remarcar la necesidad de que las decisiones comunitarias incorporen motivación y justificación de dichas decisiones, que las iniciativas legislativas valoren sus diferentes impactos, para poder ejecutar con eficiencia y eficacia los mecanismos de control del principio de subsidiariedad.

Quinta. En cuanto a la brevedad de los plazos de respuesta en el procedimiento de la alerta rápida, se plantearon diferentes posibilidades relativas a participar o ser advertidos en la fase prelegislativa para disponer de información previa con

la que los parlamentos regionales pudiesen gestionar mejor el tiempo de respuesta y participar con más eficiencia y eficacia en la fase de alerta temprana.

Descritas estas actuaciones, permítanme hacer referencia al contexto actual, definido por el reciente referéndum de Irlanda, que ha desbloqueado la situación de incertidumbre de los últimos años.

A falta de la firma del presidente de la República Checa, el Tratado está a las puertas de su entrada en vigor, confirmando el acierto de la decisión de seguir avanzando en la aplicación del principio de subsidiariedad durante estos dos últimos años.

Los tests y los primeros ejercicios de control de subsidiariedad han puesto de manifiesto la complejidad y las dificultades de la aplicación de dicho control, y todo lo avanzado y experimentado en estos dos años de cierta provisionalidad jurídica supondrá un bagaje muy útil, un tiempo ganado a las lentas inercias de los procesos de la Unión Europea.

Es evidente que nos encontramos en el inicio de una nueva etapa de la Unión Europea. La participación de las instituciones subestatales en los procesos legislativos constituye un paso importante en la adecuación del funcionamiento de la Unión Europea a la propia realidad multinivel de la Europa del siglo XXI, una realidad multinivel que la Unión Europea no puede ignorar si quiere ser eficiente, si quiere ser eficaz, si quiere mostrarse cercana a la realidad de una ciudadanía europea definida por la propia pluralidad territorial, identitaria y social que caracteriza Europa. La Unión Europea es también sus realidades subestatales, las que muchos de los presentes representamos. Nuestro papel no es meramente una cuestión interna de los estados miembros. Es una cuestión de dimensión europea.

Si el principio de subsidiariedad no es adecuadamente controlado desde los ámbitos subestatales, con el desajuste y la ineficacia sí que este principio de subsidiariedad será un problema europeo. En este sentido, más allá de establecer mecanismos de cooperación con los parlamentos del propio estado para optimizar nuestra participación en el control de la subsidiariedad, debemos plantearnos cómo articular la colaboración entre los miembros de la CALRE,

debemos determinar una traducción práctica del hecho de que constituimos una red potencialmente útil para dar mejor respuesta al reto del control de la subsidiariedad.

En coherencia con los principios fundacionales de la CALRE, deberíamos dar un paso más para colaborar activamente en el desarrollo del proyecto europeo. Las dinámicas actuales no son suficientes. Debemos plantearnos la posibilidad de ocupar un espacio propio y significativo, de manera directa o interpuesta, en la estructura de los procesos legislativos comunitarios.

Dicho esto, cuatro consideraciones finales de cara al futuro inmediato.

Primera. El principio de subsidiariedad es ya una cuestión fundamental para el buen funcionamiento legislativo de la Unión Europea, de los estados y de nuestras regiones. De hecho, esa importancia se ha puesto de manifiesto en la presencia de la cuestión de la subsidiariedad en las declaraciones de la CALRE de los últimos años.

Segunda. El control de la subsidiariedad en el marco comunitario es una cuestión fundamentalmente legislativa, lo que sitúa nuestras instituciones en un papel central.

Tercera. Debemos asumir dicho papel, dicha responsabilidad con el proyecto europeo, con nuestras propias instituciones y con la ciudadanía a la que representamos.

Cuarta. Hay mecanismos, capacidad y alternativas diversas para hacer de la CALRE el instrumento útil, la verdadera red legislativa subestatal que Europa necesita. Pero también es cierto que es necesaria mayor voluntad y mayor implicación de la que hemos tenido todos hasta ahora.

Muchas gracias.